



C I R C U L A R CSJCHC23-63

Fecha	27 de marzo de 2022.
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.
Asunto:	Reporte de la información estadística del primer trimestre del año 2023.

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

De manera atenta se le recuerda a todos los Despachos Judiciales que nos encontramos próximos al registro de la información estadística correspondiente al **primer trimestre** de la presente anualidad, el cual vencerá el día **14 de abril de 2023**; razón por la cual para esta fecha todos los despachos judiciales se deben encontrar al día con el diligenciamiento de los formularios a 31 de diciembre de 2023.

Del mismo modo, con el propósito de tener un proceso eficiente en la rendición de la información estadística, se solicita que los despachos que requieran cambio de contraseña, ajustes de titular por encargos, restablecimiento de contraseña, entre otras, eleven la solicitud con un tiempo prudencial a la fecha del reporte.

Se reitera la importancia del diligenciamiento oportuno de esta información, ya que esta se constituye en el insumo básico para la toma de decisiones, la generación de indicadores de gestión de la Rama Judicial, el control de rendimiento de las corporaciones y despachos Judiciales y el establecimiento de los indicadores requeridos para la calificación del factor eficiencia o rendimiento de los funcionarios.

Las inquietudes y solicitudes respecto al reporte de la información estadística **solo serán** atendidas mediante el correo electrónico del Consejo Seccional: "csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co" o a través de la ventanilla virtual de atención, en el horario de **9:00 a.m. a 11:00 a.m.**, a la que podrá ingresar haciendo clic o escaneando el código QR:





Del mismo modo, se resalta que conforme lo establecen los artículos 20° y 21 del citado acuerdo, el reporte se realiza bajo la gravedad de juramento; por lo que el incumplimiento del deber de diligenciar en forma veraz y remitir oportunamente la información estadística, acarreará las sanciones disciplinarias establecidas en las disposiciones legales.

Atentamente;


Rosalba Garcés Betancur
Presidenta